



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 257-2018-R

Lambayeque, 20 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0175-2018-OGPP presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, al contar con mayores recursos provenientes de los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2017**, en la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados**, Rubro: 18. Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; (Expediente N° 1008-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 1509-2017-R de fecha 28.12.2017 y, R-037-2018-R, de fecha 12-01-2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo y, sus modificatorias, respectivamente, por un monto de **S/ 136'420,130.00** soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, contándose con la Información Presupuestaria, anunciada en el EP – 1 “**Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos - Ejercicio 2017**”, generada el 09-02-2018, fecha en la que el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, ya había efectuado La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2017, donde en sus Anexos 06 y 12, nos refleja por la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones**, un **Saldo de Balance 2017**, por el importe de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 50 /100 SOLES (**S/ 41,455.50**); por lo que es necesario autorizar un incremento por mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2018, del Pliego: 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, con cargo a la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones**, la cantidad de **S/ 41,455.00** soles (por efecto del redondeo matemático);

Que, como lo dispone el numeral 6.2, del artículo 6° - **utilización del canon** - de la Ley N°. 27506 –LEY de CANON y, sus modificatorias, así como, los artículos 28 – Licenciamiento de universidades; 30. Evaluación e Incentivo a la calidad educativa y; Capítulo VI – Investigación, de la Ley N°. 30220 – Ley Universitaria – se ha programado estos recursos al financiamiento de la Investigación y Calidad Educativa, que son los fines y ejes estratégicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. d) del numeral 42.1, del artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado por el Decreto Supremo N°. 304-2012-EF, **autoriza** a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución correspondiente, los recursos financiero distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad, para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento; por lo que, como lo dispone el artículo 39°, inc. a), de la citada norma, la presente acción presupuestaria, corresponde a una Modificación de Tipo 002 – Crédito Suplementario;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 257-2018-R

Lambayeque, 20 de Febrero de 2018

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00 /100 SOLES (S/ 41,555.00)**, por la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados**, por efecto del Saldo de Balance Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos Determinados

RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones

| | | |
|-----------|------------------|------------------|
| 1.9 | SALDO DE BALANCE | 41,555.00 |
| 1.9.1 | SALDO DE BALANCE | 41,555.00 |
| 1.9.11 | SALDO DE BALANCE | 41,555.00 |
| 1.9.11.1 | SALDO DE BALANCE | 41,555.00 |
| 1.9.11.11 | SALDO DE BALANCE | <u>41,555.00</u> |

TOTAL INGRESOS

S/ 41,555.00

=====

EGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANA Y PATICIPACIONES GOBIERNO CENTRAL

SECCION PRIMERA :

PLIEGO :

523 U. N. Pedro Ruiz Gallo

UNIDAD EJECUTORA :

001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

CATEGORIA :

1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PROGRAMA PRESUPUESTAL :

0066 Formación Universitaria en Pre Grado

PRODUCTO :

3 000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD :

5 005859 Capacitación Docente

FUNCION :

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL :

048 Educación Superior

GRUPO FUNCIONAL :

0109 Educación Superior Universitaria

FINALIDAD :

0188106 Capacitación Docente

Correlativo de Meta :

0015

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.5. OTROS GASTOS

2.5.31.1 99 A Otras Personas Naturales – Subvenciones Financieras

S/ 5,777.00

5,777.00

TOTAL ACTIVIDAD

S/ 5,777.00

TOTAL PRODUCTO

S/ 5,777.00

PRODUCTO :

3 000785 Programas Curriculares Adecuados

ACTIVIDAD :

5 005860 Gestión Curricular

FUNCION :

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL :

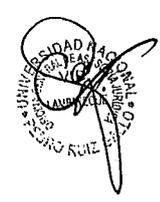
048 Educación Superior

GRUPO FUNCIONAL :

0109 Educación Superior Universitaria

FINALIDAD :

0188107 Gestión Curricular





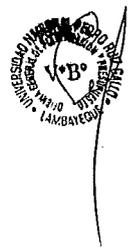
**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 257-2018-R

Lambayeque, 20 de Febrero de 2018

Pág. 3

| | | | |
|----------------------------|---|------------------------------------|---------------------|
| Correlativo de Meta | : | 0016 | |
| CATEGORÍA DEL GASTO | | | |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | | | S/ 20,778.00 |
| | | TOTAL ACTIVIDAD | S/ 20,778.00 |
| | | TOTAL PRODUCTO | S/ 20,778.00 |
| | | TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL | S/ 26,555.00 |
| | | TOTAL CATEGORIA | S/ 26,555.00 |



| | | | |
|-----------------------|---|----------|---|
| CATEGORIA | : | 3 | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 9002 | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO | : | 3 999999 | Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5 000650 | Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística |
| FUNCION | : | 22 | Educación |
| DIVISION FUNCIONAL | : | 048 | Educación Superior |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0015 | Investigación Básica |
| FINALIDAD | : | 0000716 | Elaboración de Estudios E Investigación |
| CORRELATIVO META | : | 0033 | |



| | | | |
|----------------------------|--|------------------------------------|---------------------|
| CATEGORÍA DEL GASTO | | | |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | | | S/ 15,000.00 |
| | | SUB TOTAL GRUPO FUNCIONAL | S/ 15,000.00 |
| | | TOTAL ACTIVIDAD | S/ 15,000.00 |
| | | TOTAL EGRESOS | S/ 15,000.00 |
| | | TOTAL PRODUCTO | S/ 15,000.00 |
| | | TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL | S/ 15,000.00 |
| | | TOTAL CATEGORIA | S/ 15,000.00 |
| | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ 41,555.00 |
| | | TOTAL PLIEGO | S/ 41,555.00 |



Artículo 2°- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Calidad Universitaria, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficinas de: Abastecimientos y Control Patrimonial, de Contabilidad General y de Tesorería General de la UNPRG.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 257-2018-R

Lambayeque, 20 de Febrero de 2018

Pág. 4



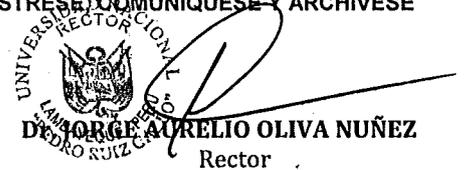
Artículo 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Unico Ordenado de la N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General (e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

